

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

137**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 856 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Antonia Terrones Jiménez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Maz, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, y “Plantel Madrid, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 3 de octubre de 2012.

Dispongo: Declarar no haber lugar a la aclaración de la sentencia dictada en los presentes autos por tratarse de una reclamación de prestaciones de Seguridad Social.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o decreto, cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Plantel Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de octubre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/36.764/12)

